83(ochenta y tres)

GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY

PARAGUAI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 77/2.023.

Asunción, 14 de setiembre de 2.023.

EXPEDIENTE MEU Nº:	**32.575/2.023.**
RECURRENTE:	**CDD CONSTRUCCIONES S.A.**
REFERENCIA:	**LLAMADO MOPC Nº 202/2.019. MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS. LOTE 4. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 284/2.020. ID N° 370.316.**
TEMA:	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.

3- MARCO LEGAL

- **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.
- **Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.
- **PBC del Llamado MOPC Nº 202/2.019.**
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 284/2.020.**

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 32.575/2.023**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 1.822/2.023.**

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 1.822/2.023, de fecha 13 de setiembre de 2.023.
- Informe de verificación de pólizas y garantías.
- Memorándum DSV N° 208/2.023, de fecha 31 de agosto de 2.023.
- Informe Técnico – Departamento de Seguridad Vial, de fecha 31 de agosto de 2.023.
- Borrador de Resolución, con las firmas del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones, Director de Vialidad y el Jefe de Seguridad Vial.
- Borrador de Convenio Modificatorio N° 2, con las firmas del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones, Director de Vialidad y el Jefe de Seguridad Vial.
- Nota DV N° 02/2.021, de fecha 05 de enero de 2.021 (copia).
- Memorándum DAV N° 936/2.023, de fecha 11 de agosto de 2.023.
- Memorándum DSV N° 185/2.023, de fecha 09 de agosto de 2.023.
- Informe Técnico Fiscalización de Obra.
- Nota de CDD CONSTRUCCIONES S.A, de fecha 26 de julio de 2.023. Ticket MEU N° 32.575/2.023.
- Documentación Técnica.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Abg. Lise Alejandra Vera Moreno.
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Carlos Torres.
- DIRECCIÓN DE Vialidad, Ing. Alfredo Sánchez.
- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL, Ing. José Gómez.

Dr. Dany [illegible] López
Dirección de Auditoría Interna

Abg. Marcos A. Florentín M.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

ABG. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAPARRO B.
Auditora
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 77/2.023.

- FISCAL DE OBRA, Ing. Felipe Eduardo Peralta Duarte.
- CDD CONSTRUCCIONES S.A, Ing. César Daniel Delgado.

7- CONSIDERACIONES

El Informe Técnico del Departamento de Seguridad Vial refiere:...*Así mismo, en el Informe Técnico de la Fiscalización se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la Propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.*

MONTO

Las modificaciones introducidas en el presente Convenio Modificatorio N° 2 representan una disminución de Gs. 9.559.531 (guaraníes nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno) IVA incluido, equivalente al -0.033 %, con relación al monto contractual original.

Detalles de las modificaciones realizadas al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 284/2.020.

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL EN GS. - IVA INCLUIDO	% EN RELACIÓN AL MONTO CONTRACTUAL
CONTRATO ORIGINAL	29.049.834.158	100,00
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1	5.586.164.019	19,23
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2	-9.559.531	-0.033
CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1 + CM N° 2	**34.626.438.646**	**119.20**

PLAZO

El presente Convenio Modificatorio N° 2 no modifica el plazo de la obra.

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2 (folios 70 al 72).

8. CONCLUSIONES

Es nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 2**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 284/2.020,** del LLAMADO MOPC Nº 202/2.019. MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS. LOTE 4. ID N° 370.316. Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los Informes Técnicos respectivos (folios 56, 73 al 75).

Es nuestro informe.

Abg. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAPARRO B, Auditora.
Dpto. de Auditoría Técnica.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.

Abg. MARCOS A. FLORENTIN M, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el informe que antecede.

Lic. DANY MARTA LOPEZ, Directora.
Dirección de Auditoría Interna.